

# ANUNCIO:

## RESULTADO DEFINITIVO, SELECCION 3 PEONES AGROPECUARIOS

Según acta, de 10/06/2021 de la comisión de selección de personas desempleadas "planes especiales de empleo en zona rurales deprimidas 2021, el resultado definitivo de la selección, ha sido el siguiente:

### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se han seguido los criterios de baremación establecidos en el R.D. 939/1997 (BOE 24/06/1997), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

#### ADECUACIÓN AL PUESTO:

Puestos de trabajo no cualificados, exigen dos requisitos:

- Que sean trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena (habrán de acreditar el pago de tres cupones, en los últimos 12 meses antes de proceder a su contratación).
- Que estén en situación de alta o asimilada. (con al menos 1 mes de alta dentro de los 9 últimos meses).

Puestos de trabajo cualificados, el porcentaje de mano de obra cualificada podrá ascender hasta un 20% (salvo aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento del SEPES, en que podría llegar a un 30%).

La Oficina de Empleo seleccionará los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el apartado 3 del artículo 9, es decir, los mismos criterios que para los trabajadores no cualificados.

#### RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

- a) **Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del RD 939/1997, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción siempre que convivan con el trabajador. Por tanto los solteros o que vivan solos y no tengan ingreso, no tienen cargas.
- b) **Renta per cápita:** la resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma.

**Unidad Familiar:** la integrada por el interesado, cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

#### MAYOR PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Se puntuará a razón de: 0,1 puntos por mes, con el tope de 1 año (1,2)

#### NO HABER SIDO CONTRATADO EN ESTE PROGRAMA EN EL AÑO ANTERIOR:

Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la Colaboración SEPES con Corporaciones Locales, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

#### SER, O NO, BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida condición de beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.



## SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR:

En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la unidad familiar. (Art. 10 del RD 939/1997).

## EMPATES:

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimientes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a las colaboraciones SEPE-Corporaciones Locales con cargo al presupuesto del año inmediatamente anterior.
4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

## 2. CANDIDATOS REMITIDOS POR LABORA/SERVEF

CANDIDATO
(sepe 14)
(sepe 5)
(sepe 15)
(sepe 1)
(sepe 2)
(sepe 3)
(sepe 10)
(sepe 4)
(sepe 6)
(sepe 7)
(sepe 8)
(sepe 16)
(sepe 9)
(sepe 11)
(sepe 12)
(sepe 13)

**PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS Y RELACIÓN POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, SEGUNDA CONVOCATORIA DE SEPE PARA LAS PROFESIONES: 3 PEONES AGROPECUARIOS.**

**OCUPACIÓN: 3 PEONES AGROPECUARIOS.**

CANDIDATO	Puntuación por cargas familiares	Puntuación por rentas familiares	Antigüedad (0,1 por mes)	Contratado antes (Si=0 No=3)	Beneficiario de prestación (Si=0 No=2)	Selección mas 1 miembro	Empates	PUNTUACION TOTAL
SEPE 2	2.00	2	0.30	3	0			7.30
SEPE 3	3	2	0.30	3	0			8.30
SEPE 8	3	0	0	3	2			8.00
SEPE 11	0	2	0	3	2			7.00
SEPE 12	0	2	0	0	2			4.00
SEPE 13	0	2	0	3	2			7.00

## 3. PERSONAS SELECCIONADAS:



En base a las calificaciones obtenidas, la comisión acuerda dar por seleccionados en las correspondientes categorías y expedientes las siguientes personas, quedando el resto como reservas.

**OCUPACIÓN: PEON AGROPECUARIO**  
**CATEGORÍA: PEONES. 3 PUESTOS.**

ORDEN	CANDIDATO	OBSERVACIONES
1	SEPE 3	SELECCIONADO
2	SEPE 8	SELECCIONADO
3	SEPE 2	SELECCIONADO
4	SEPE 13	1ª RESERVA
5	SEPE 11	2ª RESERVA
6	SEPE 12	3ª RESERVA

#### 4. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

##### RENUNCIAS O REQUERIDOS Y NO PRESENTADOS:

CANDIDATO	MOTIVO
SEPE 14	Trabajando actualmente.
SEPE 5	Renuncia.
SEPE 15	De baja por enfermedad desde 01/09/20
SEPE 1	Renuncia
SEPE 10	Notificada. No se presenta
SEPE 4	Renuncia
SEPE 6	Renuncia
SEPE 7	Notificado. No se presenta
SEPE 16	Comunica que está trabajando.
SEPE 9	Notificado. No se presenta.

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones al resultado provisional de la baremación de las solicitudes presentadas el día 25/06/21, y atendiendo a lo dispuesto en la base 5.4, de las Bases Regulatorias para la selección de trabajadores/as dentro del programa de fomento de empleo agrario-Zonas Rurales Deprimidas, los resultados contenidos en la misma son definitivos al no haberse presentado alegación/reclamación alguna en el plazo establecido.

En Alfajar a 28 de Junio de 2021  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE BAREMACIÓN.  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN.  
Documento firmado electrónicamente.

